



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 27 AGO 2001

ORDENANZA N°

3656

**VISTO:**

La Convocatoria a Elecciones Municipales para el día 14 de octubre del corriente año, y la necesidad de disponer la apertura del Registro para la formación del Padrón Electoral de los Extranjeros no naturalizados con Residencia en la Ciudad, en virtud de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución Provincial y 131 de la Carta Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Comisionado Interventor disponer la apertura del Registro de Extranjeros No Naturalizados con más de dos años de Residencia en la Ciudad con anterioridad a la fecha de Comicios.

Que, los Extranjeros No Naturalizados deberán acreditar mediante Documento Nacional de Identidad, sus datos personales y País de Origen. Además deberán acreditar la Residencia por más de dos años en la Ciudad y todo otro requisito exigido por el ordenamiento legal para inscribirse en el Padrón Electoral de Extranjeros y así ejercer sus derechos Electorales.

Que, el Padrón definitivo deberá cerrarse treinta días antes de la fecha de elección.

Que, deberá ser impreso y entregado a los que tuvieren interés legítimo de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el proceso Electoral.

Que, los plazos para subsanar errores u omisiones se regirán por el Código Electoral Nacional.

**POR ELLO**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR**

**RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-EL** Cuerpo Electoral Municipal de la Ciudad de Corrientes se compone: a) De los ciudadanos mayores de dieciocho (18) años inscriptos en el Padrón Electoral de Circuito que corresponde a la Sección Capital que se utilice en los comicios convocados en la Provincia para el próximo 14 de octubre y que será proporcionado por el Juzgado Electoral Provincial. b) De los extranjeros No Naturalizados mayores de dieciocho (18) años, con más de dos años de residencia inmediata en el ejido municipal, que sepan leer y escribir en el idioma nacional, y se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral de Extranjeros No Naturalizados.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 27 AGO 2001

3656

ORDENANZA N°

ART. 2°.- DISPONER la formación del Padrón Electoral de extranjeros No Naturalizados con derecho a voto, de conformidad al marco normativo vigente.-

ART. 3°.- DESIGNAR a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo para la formación del Padrón Electoral de Extranjeros, facultándose a utilizar los recursos humanos y técnicos que le sean necesarios para cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en la presente Ordenanza; la Dirección deberá designar lugar y hora habilitado al efecto.-

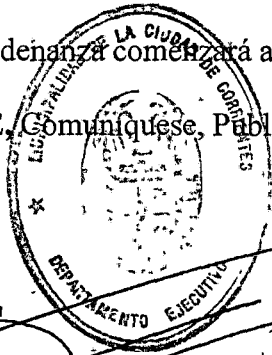
ART. 4°.- EL único documento válido para acreditar la Identidad y domicilio del Extranjero No Naturalizado será el Documento Nacional de Identidad para extranjeros.

ART. 5°.- SE realizarán las copias que fueren necesarias, se publicarán y se mandarán a exhibir en lugares públicos a fin de subsanar errores u omisiones existentes en el Padrón dentro de los plazos legales.-

ART. 6°.- SE Comunicará y remitirán los ejemplares debidamente autenticados a la Junta Electoral Provincial, y a los Partidos Políticos con personería que lo soliciten.-


ART. 7°.- LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.-


ART. 8°.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-  
MEG/gam.

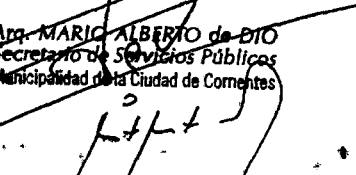



  
Dr. LUIS EMILIO STIMES  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Arq. MARIO ALBERTO de DIO  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
ANSELMO EMILIO BRUNO  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
C.P. MARIA TERESA MARTELLONO  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Luis ALBERTO ZONI  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes